(Acuerdo N. 11 (De 1925, Abril 25)

por el cual se aprueba un Contrato celebrado con el Dr. José Manuel Arango. = El Concejo del Municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo a la vista el Contrato que a continuación se copia. = "Entre los suscritos á saber: (Contrato N°) José M. Vereis en su carácter de Personero Municipal del Distrito de Envigado, por una parte, y José Manuel Arango, en su Condición de Apoderado del Banco de Tarso, Sociedad anónima con domicilio en Medellín, hoy en liquidación, por la otra, ambos mayores y vecinos, el primero del Municipio de Envigado, y el segundo de Medellín, se ha celebrado el siguiente Contrato, de arrendamiento." Arango en su carácter expresado, dá en arrendamiento al Municipio de Envigado, una casa de tapias y tejas, ubicada en la fracción de Sabaneta, con su correspondiente solar, la cual casa y solar servirán para Inspección, Telegrafía, Cárcel y Casa de dicha fracción. = El término del arrendamiento es el de un año, que empezará á contarse del primero de Enero próximo pasado y acabará el treinta y uno de Diciembre venidero. = El Cánon del arrendamiento anual será el de Diez pesos oro ($10 o/o) los cuales se pagarán cuando el Banco arrendador tenga que formar las Cuentas para el Cobro, sin otro estampillas ni gasto alguno, pues todos los que el Cobro haga serán por cuenta del Municipio (~~de Envigado~~) Arrendatario, con imputación a fondos comunes. = Los pagos los hará el Municipio de Envigado, por mensualidades vencidas. = Vereis, en su carácter expresado recepta en nombre del Municipio, las

anteriores Condiciones, y se obliga a disponer que de los fondos comunes se pague cubierta al Banco de Sucre en liquidación o a quien represente sus derechos, cien pesos oro, el valor del arrendamiento estipulado, de diez pesos oro mensuales. Asimismo se obliga a formular las cuentas ante el Cobro, juez como queda dicho, el Banco de Sucre en liquidación se obliga a dar por medio de su legítimo representante las correspondientes firmas. Para que este Contrato tenga sus efectos, debe ser aprobado por el H. Concejo de Envigado, y para constancia se firma ante testigos en Medellín a diez y siete de Abril de mil novecientos veinticinco. = José M. Vereau M. = José Manuel Arango = Fjo.

Fjo.

Acuerda:

Art.º 1º Apruébase el Contrato precedente. = Dado en Envigado a 24 de Abril de 1925 por Juicio de Diligencias y aprobado en los debates que se verificaron en distintos días. = El Presidente, Adelio Echeverri. = Francisco A. Calle L. Sria. = República de Colombia = Depto de Antioquia = Alcaldía mpal. Envigado, Abril 25 de 1925. = Publíquese, ejecútese y comuníquese al Señor Gobernador. = El Alcalde, Jesús M. Velez. = El Sria. Adam. Pana. = Este decreto se publicó por bando el 26 de Abril de 1925, en la plaza de este Distrito, en día de concurso. = Pana Sria.

El Juez

Envigado, Abril 27 de 1925

Mario Pana, Sno.

DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MPAL